



Propuesta de Medidas
para la Etapa de
Transmisión Autóctona Limitada
COVID-19

La Habana.
Enero 2021



El Plan de medidas para la Etapa de transmisión Autóctona limitada de la COVID-19 cuenta con:

- ❖ **5 Conceptos de trabajo.**
- ❖ **14 Acciones imprescindibles.**
- ❖ **26 Medidas de Higiene y
Prevención.**
- ❖ **130 Medidas Generales.**



Conceptos Generales

- ❖ Priorizar las tareas que sean fundamentales para lograr un buen aseguramiento a la economía.
- ❖ Continuar con la puesta en marcha de la tarea del Ordenamiento Monetario .
- ❖ Fortalecimiento de los servicios fundamentales y básicos de la población.
- ❖ Evitar en todos los escenarios las altas concentraciones de personas.
- ❖ Regresar a la Etapa de recuperación de la COVID-19.



Acciones imprescindibles que debemos intensificar

1. Pesquisas activas con oportunidad, diagnosticar y aislar inmediatamente.
2. Elevar la percepción del peligro en las instituciones y la población.
3. Aislamiento de los casos positivos y contactos con oportunidad.
4. Cumplimiento de las medidas de Seguridad Biológica en Salud Pública.
5. Evitar aglomeraciones en espacios cerrados.
6. Mantener el distanciamiento entre personas.
7. El uso correcto del nasobuco.



Acciones imprescindibles que debemos intensificar

8. Accionar en el Fortalecimiento de la producción y la distribución de alimentos
9. Reforzamiento de las medidas de control y fiscalización, logrando un mayor rigor en el control de la epidemia.
10. Reordenar los Servicios a la población.
11. Mantener con rigor el Proceso de desinfección.
12. Evitar las visitas a familiares y amigos.
13. Cumplimiento de las medidas de Bioseguridad en los Centros de Trabajo.
14. No se debe ocultar la enfermedad y declarar, con franqueza y oportunidad, los contactos establecidos.



Higiene y Prevención

1. Mantener la atención de pacientes con urgencias estomatológicas, la atención estomatológica a las embarazadas; la reparación de las prótesis.
2. Reprogramar los casos de consulta externa en los que sea posible e interconectar las consultas en las comunidades.
3. Identificar en los contactos declarados por los viajeros, aquellos cuya dirección no se corresponde con la declarada por él, como expresión de las violaciones del protocolo de control sanitario internacional en las cuales se ha incurrido.
4. Distribuir material educativo en la comunidad.
5. Incrementar la frecuencia de especialistas de salud en los medios de comunicación así como de los Spot publicitarios para el control y prevención de la Covid19.
6. Reforzar la Vigilancia de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) en la provincia.
7. Mantener la frecuencia de la pesquisa con periodicidad diaria. (Población estratificada de mayor riesgo, centros centinelas).



Higiene y Prevención

8.-Incrementar la desinfección de los medios de transporte, pasamanos, manillas.

9.-Continuar implementando el uso de Biomodulina T en mayores de 60 años en Hospitales Psiquiátricos y Centros Médicos Psicopedagógicos, ya establecido en los hogares de ancianos y casas de abuelos.

10.-Mantener la utilización del interferón nasal para el personal de salud expuesto a riesgo.

11.-Cubrir con Nasalferón el 100% de los convivientes intradomiciliarios y viajeros que arriben al país.

12.-Evaluar por equipos de expertos y recertificar los focos abiertos actualmente con las medidas de incremento establecidas correspondientes a cada entidad.

13.-Mantener el accionar del Grupo de Trabajo, integrado por la Inspección Sanitaria Estatal, la sección de asistencia social y la fiscalía para el control del cumplimiento de las medidas de protección en las 93 Instituciones Sociales de la provincia.



Higiene y Prevención

14.-Mantener la realización de la limpieza y desinfección de los utensilios de cocina comedor siguiendo los tres pasos (agua detergente, agua de enjuague con arrastre y desinfección con hipoclorito de sodio).

15.-Mantener que en las salas de espera se retiran las revistas, plegables y otros materiales que puedan constituir vehículos de transmisión de la enfermedad.

16.-Los enfermos que requieren de ayuda para los cuidados que recibe, no se permitirá el cambio de acompañante.

17.-Mantener el cierre del servicio diurno, los pases y las visitas de familiares a las 43 casas de abuelos, 34 hogares de ancianos y 5 Residencias Protegidas.

18.-Presentar ejemplos a través de los medios de comunicación provincial y nacional de las violaciones cometidas, así como aquellos que cumplen disciplinadamente los protocolos sanitarios.

19.-Mantener el apoyo a la alimentación a través del Plan Cantina a los ancianos solos y casos sociales críticos que requieren el servicio.



Higiene y Prevención

20.-Realizar ejercicios de control epidemiológico en los territorios con participación de CSI, ISE y la Cruz Roja con el propósito de incrementar la percepción del riesgo en la población. Responsable: Grupo de Trabajo Político Ideológico.

21.-Mantener la intervención con Biomodulina T, en poblaciones de alto riesgo y con comorbilidades (mayores de 60 años) donde exista evidencia de incremento del riesgo epidemiológico.

22.-Mantener la restricción en la capacidad de los locales de reuniones, al 50%.

23.-Mantener la prohibición del acceso de personas con signos y síntomas respiratorios a centros de trabajo, u otros, y su posterior remisión a instituciones de Salud.

24.-Mantener la reducción de las capacidades en los ascensores al 50%.

25.-Se restablecerá el sistema de higienización de las calles y de vehículos que circulen en las vías, mediante los carros cisternas con el apoyo del MINFAR.

26.-Mantener las medidas de reforzamiento en los lugares donde se encuentren focos y eventos de transmisión abiertos, aplicando los protocolos establecidos.



Medidas Generales

- ❑ Mantener el control sobre el Plan 2021 y su ejecución, evaluando periódicamente la disminución de los gastos en correspondencia con los niveles de actividad y la eficiencia proyectada, maximizando en lo posible la obtención de utilidades.
- ❑ Mantener control de la ejecución del presupuesto, a partir de las condiciones impuestas por la COVID-19, potenciar todas las fuentes de ingresos y optimizar la ejecución de los gastos por prioridades, en el sistema empresarial debe mantener la aplicación de medidas de contención de los gastos, en correspondencia con los niveles de actividad que ejecuten.
- ❑ Mantener un seguimiento a la eficiencia en el uso de los recursos, tanto en el sistema empresarial como en el presupuestado, acorde con los niveles de actividad y el mejoramiento de los índices planificados.



Medidas Generales

1. Mantener durante esta etapa, el uso del Decreto 14/2020 en toda su extensión, que permita aplicar multas severas con altas cuantías en hechos como:
 - El no uso o uso incorrecto del nasobuco.
 - La no existencia de los pasos podálicos, soluciones de agua clorada o alcohólica en las entidades estatales, de servicios a la población, formas no estatales así como las asociaciones no gubernamentales.
 - La permanencia de personas en áreas de estar y parques, fuera de los horarios establecidos, desde las 7:00 pm hasta 5:00 am.
 - Mantener locales o instalaciones gastronómicas o de servicios abiertas.
 - Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos.
 - La utilización de áreas culturales y deportivas.
 - La realización de ejercicios, juegos o estancias en la vía Pública.
 - Permitir que menores de edad o adultos discapacitados se encuentren en la vía pública parques u otras áreas responderán los tutores.
 - La realización de Fiestas de cualquier índole.
 - Otras disposiciones que normen las autoridades sanitarias.

Nota: En los casos en que se requiera se realizaran los procesos jurídicos penales vigentes establecidos.



Medidas Generales

- 2.-Mantener el transporte público hasta las 9:00pm.
- 3.-Mantener el pago de los servicios en los puntos de ETECSA.
- 4.-Eliminar el traslado interprovincial por motivos turísticos, vacacionales u otras causas tanto en la entrada o salida a la Habana altamente restringido.
- 5.-Reducir la movilidad de personas y vehículos del sector particular y administrativo después de las 9:00pm.
- 6.-Se mantiene el servicio de transportación para los trabajadores de actividades imprescindibles de la producción y los servicios, priorizando los de Salud. Se mantiene la obligación del uso del nasobuco, la aplicación de hipoclorito en las manos de los pasajeros a la entrada de los medios de transporte, así como un pasajero por asiento y 20 de pie.



Medidas Generales

7.- Suspender el transporte interprovincial (Ómnibus, Trenes, Aviones y Catamaranes). Se cerraron las listas de espera existentes en la provincia. Esta medida entró en vigor el **martes 12 de enero**.

8.-Se mantiene funcionando el traslado de las altas médicas en función de la epidemia y otros casos excepcionales de transportación interprovincial.

9.-Se posibilitará la suspensión de las licencias de los transportistas privados que lo consideren y soliciten, dado el bajo nivel de demanda de transportación, que no permita el pago de las obligaciones tributarias.

10.-Regular la aprobación de la permanencia de embarcaciones de recreo extranjeras y de los tripulantes y pasajeros a bordo de las mismas en las aguas territoriales de la República de Cuba.

11.-Paralización del servicio de las escuelas de educación vial. Regular el servicio de revisión técnica, solicitando los turnos de forma online. Se mantiene la vigencia de las certificaciones.



Medidas Generales

12.-Suspender el apoyo de los medios de transporte estatal, en las paradas y puntos de embarque, con la indicación de utilizarlo en función de la transportación de los trabajadores de las diferentes entidades.

13.-Se mantiene el sistema de refuerzos para el servicio de ambulancias, con medios de otras entidades, para disminuir el tiempo de espera en el traslado de los sospechosos hacia los centros hospitalarios, al tiempo que se continúa atendiendo con prioridad la reparación de ambulancias.

14.-Se mantiene de forma progresiva, escalonada y organizada, evitando aglomeraciones y cumpliendo el protocolo de salud aprobado, el despacho de cargas no comercial a las personas naturales en todos los puntos que realizan esta actividad. Solo para las personas residentes en La Habana.

15.-Habilitar los 14 puntos de embarques para el control de la entrada y salida de la ciudad, la realización de las acciones de desinfección y la toma de temperatura. No se limita la entrada de productos agropecuarios a la ciudad.

16.-Eliminar la salida de La Habana por motivos de trabajo a todos los organismos e instituciones



Medidas Generales

17.-En los hospitales se mantendrán las Piqueras de Taxis, así como los servicios de traslados de pacientes para consultas y tratamientos especializados (no existe capacidad para todos) previa coordinación con las autoridades de salud para determinar el tipo de paciente y las patologías que requieren de este servicio.

18.-Limitar el traslado entre municipios de las personas que ejercen la actividades de vendedor ambulante particulares, solo comercializarán en su municipio de residencia.

19.- Mantener la salida y entrada al aeropuerto José Martí de los ciudadanos cubanos y extranjeros, cumpliendo con el protocolo establecido.

20.-En locales cerrados una proporción de 1 persona cada 2 sillas con dos filas al frente y atrás de espacio vacío.



Medidas Generales

21.-Suspender las actividades religiosas en las instituciones y viviendas, hasta que las condiciones lo permitan.

22.-Continuar fomentando el trabajo a distancia en todas las actividades y cargos que por su naturaleza lo permita a tiempo permanente o parcial e implementar el sistema de control para medir los resultados. Evaluar centro por centro la utilización real del Teletrabajo y el Trabajo a distancia.

23.-Suspender las actividades recreativas en parques y espacios públicos.

24.-Los centros que no sean de producción continua o de servicios priorizados permanezcan cerrados o con el mínimo de trabajadores imprescindibles. Reanalizar lo que existe actualmente y cada organismo realizará la propuesta correspondiente.

25.-Suspender las actividades públicas que impliquen grandes concentraciones de personas u otras innecesarias por la situación epidemiológica actual.

26.-Suspender la realización de actividades festivas domiciliarias.



Medidas Generales

- 27.-Realizar acciones de intervención comunitaria en población de riesgo (comunidades de tránsito y asentamiento poblacionales), con participación masiva de los trabajadores de Salud y los activistas de las organizaciones de masas dirigidas a la Prevención..
- 28.-Suspender los beneficios penitenciarios como pabellón conyugal, visitas y pases extraordinarios.
- 29.-Incrementar en los centros laborales y lugares públicos las medidas de enfrentamiento relacionadas con el baño podálico, lavado de las manos, uso de solución del hipoclorito al 0,1% y para la limpieza de las superficies al 0,5%.
- 30.-Incrementar la información a la población por todos los medios de comunicación masiva sobre la situación epidemiológica de la provincia.
- 31.-Mantener la suspensión de los servicios de Bares, Centros Nocturnos, Salas de Fiestas Cabarets y discotecas
- 32.-No autorizar el funcionamiento de las playa, círculos sociales y piscinas estatales y privadas



Medidas Generales

33.-Restablecer la estrategia de trabajo en las TRD, CIMEX, MAI, Mercados Ideales y otros :

- Proponer como horario de venta y servicio de lunes a sábado 9:00am a 5:00pm y los Domingos de 9:00am a 1:00pm.
- Ubicar puntos de ventas en los lugares donde estén más desprotegidos la comercialización de estos productos.
- Incrementar el enfrentamiento y el sistema de organización y control en las colas para evitar conglomerados de personas por el riesgo de trasmisión que implica.

34.-Crear grupos de trabajo a nivel de comunidad, con la participación de la FMC, los CDR, ACRC y demás factores del barrio para exigir el cumplimiento de las medidas indicadas, exigiendo un control efectivo del Consejo Popular



Medidas Generales

35.-Aplicar a los infractores del Decreto 201 Y 272 Contravendrá las regulaciones relativas a la higiene y se le impondrá la multa que en cada caso se establece, el que:

- Administre un centro de trabajo o estudio e incumpla las normas sanitarias vigentes, establecidas para la etapa de lucha contra la covid-19 en su instalación **3000** pesos;
- Dificulte en cualquier forma el cumplimiento de las medidas sanitarias dictadas por la autoridad competente para el control y erradicación de la COVID-19 **2000** pesos a personas naturales.
- Se faculta para la imposición de dichas multas a la PNR y otros órganos del MININT, la DISC, el Cuerpo de Inspectores de la Salud, Inspección Estatal de Transporte y la DEC durante el período que perdure esta situación especial de enfrentamiento.
- El Consejo de Administración Municipal organizará grupos integrados por los Organismos señalados anteriormente para garantizar el cumplimiento de esta disposición en cada territorio velando por su ejecución hasta nivel de barrio.
- Las personas naturales o jurídicas que sean objeto de estas contravenciones están en la obligación de efectuar el pago de dichas multas en un plazo no superior a las 10 días naturales en las oficinas habilitadas en las Unidades Municipales de la PNR.
- El incumplimiento de lo señalado anteriormente implica la duplicación de la cuantía impuesta y pasado los 30 días naturales de no ejercer dicho pago se ejecutará el proceso de instrucción penal.



Medidas Generales

36.-Mantener las medidas para minimizar la concentración de clientes en las oficinas bancarias y del CADECA.

- Incremento de las operaciones asociadas al cambio de CUC por CUP a partir del comienzo de la tarea ordenamiento.
- Incremento de apertura de cuentas soportadas en tarjetas magnéticas para compras virtuales.
- Nivel de completamiento de la fuerza laboral (66 %), especialmente la línea de caja, afectado en su mayoría por mujeres acogidas al cuidado de hijos pequeños en etapa actual de covid-19.

37.-Mantener el turismo nacional dentro de la ciudad, se mantendrán los servicios para el cliente extranjero presente en el territorio.

38.-Los hoteles operarán, con una ocupación de hasta un 60%, en función de las características de cada instalación, siempre que se asegure el distanciamiento físico en todas las áreas.

39.-Suspender los servicios extrahoteleros.



Medidas Generales

- 40.-Suspender el funcionamiento de los Centros Nocturnos de las instalaciones hoteleras (Club, Cabaret, Salas de Fiestas, Discotecas).
- 41.-Mantener las actividades de las agencias de viajes y buró de turismo.
- 42.-Suspender la transportación de los clientes nacionales que se garantiza por las empresas Transtur y Transgaviota, y en el caso de los campistas, con los Ómnibus Escolares.
- 43.-Mantener la realización de excursiones locales al turismo interno (dentro de La Habana).
- 44.-Mantener que ante la paralización eventual de la labor, cuando no resulte posible reubicar al trabajador, recibe una garantía salarial del 60%, mientras dure la paralización.



Medidas Generales

45.-Mantener que ante las interrupciones laborales, defender el cambio de labor hacia otras actividades, incluidas las que se determinen por necesidad del territorio como la producción de alimentos. Si el trabajador es reubicado en otro puesto dentro o fuera de la entidad, devenga el salario del nuevo cargo de acuerdo con la forma y sistema de pago aplicado, sin que pierda el vínculo laboral con su entidad de origen. Si se reubica en una actividad sin ocupar cargo, cobra su salario básico. Si el trabajador no acepta la reubicación laboral de manera injustificada, mantiene el vínculo con la entidad y no se le abona garantía salarial alguna durante el período que dure la interrupción.

46.-Se mantienen suspendidos los trámites para la concesión de nuevas autorizaciones para ejercer el trabajo por cuenta propia.

47.-Mantener la prorroga por un plazo de 6 meses, del término de vigencia de las pensiones por edad aprobadas con carácter temporal, concedidas al amparo de la Disposición Especial Quinta de la Ley No. 105 de Seguridad Social del 2008.



Medidas Generales

48.-Se mantiene la extensión del término de vigencia de las prestaciones monetarias temporales de la Asistencia Social por un plazo de seis meses a partir de su vencimiento, para los núcleos familiares que actualmente la reciben, sin sujeción a su actualización y ratificación en las provincias y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

49.-Se mantienen los trámites de las pensiones por causa del fallecimiento del trabajador y por extravío o deterioro del cupón o chequera.

50.-Regular los servicios de los trámites de las pensiones por edad e invalidez, así como las reclamaciones por inconformidades contra lo resuelto en primera instancia por los directores de las filiales del Instituto Nacional de Seguridad Social.

51.-Concluir las pensiones por edad y por invalidez total que se encuentran en tramitación. Se mantiene como causa de suspensión temporal del ejercicio de la actividad por cuenta propia, la paralización temporal del servicio, la cual se otorga previa solicitud del interesado.



Medidas Generales

52.-Mantener el pago del subsidio a los trabajadores que no pueden ser evaluados, así como, a los que les fue emitido el dictamen médico. En ambos casos procede el pago, previa presentación del certificado médico emitido por el médico de asistencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto No. 283/ 2009, Reglamento de la Ley de Seguridad Social.

53.-Mantener suspendido temporalmente la tramitación de los procesos laborales recibidos o en tramitación por los órganos que en las entidades resuelven los conflictos de trabajo, los que se reanudan una vez concluida la situación epidemiológica, en el mismo estado en que se encontraba al decretarse la suspensión, incluido el cómputo de los términos y plazos decursados

54.-Mantener funcionando las filiales del INASS, para los trámites de la seguridad social autorizados y la custodia de los inmuebles. Igualmente, en el caso de las filiales de la ONIT.

55.-Los que ejercen actividades de manera ambulatoria, pueden realizarla en su domicilio, para cumplir las medidas de aislamiento social, sin que se requiera ningún trámite, ni autorización adicional.



Medidas Generales

56.-Ratificar la facultad de los consejos de la Administración municipales, de reducir hasta un 50% las cuotas tributarias mensuales de las actividades que se afecten, en función de las medidas que se adopten de forma gradual. Incluye el reordenamiento de las áreas de concentración. Se mantiene el pago del impuesto sobre ventas y sobre los servicios en correspondencia con los ingresos que se generen.

57.-La madre, el padre o tutor que tengan la condición de trabajadores y están encargados del cuidado del menor, que decida no llevar al niño al Círculo Infantil o a cuidadores particulares, y que no fueron declaradas por las administraciones donde laboran como interrumpidas o en teletrabajo, como parte del aislamiento social, reciben una garantía salarial equivalente al 60% del salario básico.

58.-Mantener que de conformidad con lo establecido en la Ley Tributaria, las garantías salariales que reciban los trabajadores no están gravadas con el Impuesto sobre los Ingresos Personales ni con la Contribución Especial a la Seguridad Social. Por estas remuneraciones las entidades no pagan el Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo ni la Contribución a la Seguridad.



Medidas Generales

59.-Se mantiene el financiamiento por el Presupuesto del Estado a las entidades empresariales, de los recursos que requieran para el pago de las garantías salariales a los trabajadores interrumpidos, ante el impacto del COVID – 19.

60.-La atención a los requerimientos de los Asegurados se mantiene por vía de correo electrónico; incluyendo la contratación, modificación y renovación de los Contratos de Seguro y proceso de reclamaciones.

61.-Controlar que se cumpla la congelación de precios según lo establecido en las medidas de incremento salarial. Establecer que los precios mayoristas de nuevas producciones locales se aprueben en los órganos locales, en función de los destinos previstos.

62.-En los casos en que el titular de una actividad se encuentre en el exterior y no pueda regresar al país en la fecha prevista por las medidas decretadas por otros países, el trabajador contratado designado, puede continuar asumiendo el cumplimiento de sus deberes hasta la reincorporación del titular.



Medidas Generales

63.-Mantener los procesos judiciales de acuerdo a su sentido de urgencia, a su naturaleza y contenido y a su impacto social. Esto incluye: delitos o violaciones asociadas a la COVID 19, con afectaciones a la economía, personas en prisión provisional sin condena, en situación de rebeldía y peligrosidad social, a las que corresponde la concesión de beneficio de excarcelación, procesos de guarda y cuidado de menores y procesos laborales donde el trabajador queda desprotegido. Se habilitarán cuatro Tribunales.

64.-Suspender los velatorios domiciliarios y traslados interprovinciales e incrementar las medidas higiénicas sanitarias en las funerarias.

65.-Mantener una nomenclatura de productos (harina, azúcar y huevo) para la venta a los TCP en la red de 204 unidades minoristas del Comercio, mediante acreditación y control.

66.-Suspender la venta de ron a granel en la red de bodegas, sólo mantener la venta embotellada de forma regulada.

67.-Realizar venta de módulos en los barrios.

68.-Incrementar el servicio a domicilio en el Sistema de atención a la familia, sin costo



Medidas Generales

69.-Se mantiene del pago por las personas naturales de las cuotas tributarias mensuales, los impuestos sobre las ventas y los servicios, por la utilización de la fuerza de trabajo, la declaración jurada y otros tributos, en aquellos casos que no hayan solicitado la suspensión de la actividad.

70.-Se mantiene aplazado el pago de la liquidación de impuestos sobre ingresos personales a los artistas y artesanos, que soliciten este beneficio, a pagar dentro del año.

71.-Se mantiene el pago de los servicios de electricidad, agua y gas, de manera presencial, cumpliendo con las medidas higiénicas establecidas, además de estimular los que puedan realizarse por vía electrónica y directamente el lector cobrador en el domicilio.

72.-Suspensión de los servicios que brindan todas las notarías de la provincia. Suspensión de los servicios que brinda el Registro de la Propiedad. El Registro Central de Sancionados solo brindará servicios en función de los procesos penales que así lo requieran. Limitar la actividad de los Registros Civiles solo a la inscripción de los actos de nacimientos y defunciones.



Medidas Generales

73.-Incrementar las producciones de los centros de elaboración con destino a la red de venta de mercancías y la gastronomía, priorizando la elaboración de masas, conformados y embutidos.

74.-Potenciar el funcionamiento de las unidades gastronómicas como fondas (72), con comidas de línea económica para llevar y a domicilio. Ej: arroz blanco, potaje de chícharo, croquetas fritas y vianda hervida.

75.-Mantener servicios móviles existentes en las zonas donde no existe la red tradicional de gastronomía.

76.-Cierre de las actividades de TPCP que brindan servicios en las áreas de comercialización y de las actividades de servicios personales concebidas en el programa de nuevas formas de gestión, así como de las unidades que prestan servicio de Bares, Centros Nocturnos, Discotecas, Piscinas, Gimnasios, Restaurantes y cafeterías. Solo se mantendrán los que ofertan comidas a domicilio.



Medidas Generales

77.-Priorizar la reparación y mantenimiento de los equipos de cocción de alimentos y refrigeración de las familias en aislamiento, madres solas con niños, personal vinculado a la campaña de enfrentamiento, en especial de salud y otros casos que se decidan por la Administraciones municipales y/o provinciales.

78.-Se cancela la prestación de los servicios en los 13 Palacios de los Matrimonios y 2 Salas Matrimoniales.

79.-Suspende los servicios de entrada de visitantes en los círculos sociales, parques de diversiones, salas de juegos, zoológicos, Acuarios, jardines botánicos, bibliotecas, museos, cines, teatros, recintos feriales, ocio club, heladerías, soderías y salones de ventas, (solo brindarán servicio para llevar)

80.-Mantener las empresas y cooperativas funcionando, sembrar, acopiar y producir es la prioridad.

81.-Cumplir con las 38 acciones planificadas en el programa aprobado para la recuperación de los Mega Organopónicos, que comprende desde el mejoramiento del suelo hasta la siembra de los cultivos.



Medidas Generales

- 82.-Mantener los puntos de ventas de la agricultura urbana y suburbanas activos.
- 83.-Mantener con las medidas higiénicas sanitarias establecidas la actividad de la industria Tabacalera.
- 84.-Estabilizar el comercio electrónico en las tiendas virtuales.
- 85.-Continuar la producción de ataúdes o sarcófagos.
- 86.-Seguimiento al plan de bacheo en las principales vías de interés del transporte.
- 87.-Continuar trabajando en obras del plan de reparación y mantenimiento de los edificios altos, así como la pintura en instalaciones de las avenidas principales, y los centros educacionales.
- 88.-Mantener la Gestión de Cobro de Ingresos como la tarea más importante de todas las oficinas de administración tributaria.



Medidas Generales

89.-Mantener la vitalidad en los servicios de las Oficinas de Registro de Consumidores, con personal mínimo para asegurar los trámites. Dar un tratamiento diferenciado “caso a caso” a las personas sin libreta de abastecimiento.

90.-Mantener la utilización de alternativas para lograr la constitución de los nuevos negocios de inversión extranjera aprobados, cuyos socios o partes extranjeras no pueden viajar al país por razones vinculadas a la pandemia. Esto incluye la posibilidad de nombrar mediante un poder a un representante en Cuba para realizar estas acciones. Orientar a los consulados cubanos en el exterior que prioricen los trámites necesarios para aplicar esta fórmula.

91.-Mantener las personalizaciones masivas de tarjetas magnéticas por concepto de nóminas y estímulos.

92.-Se mantienen suspendidos los trámites en el Registro Central Comercial. Se prorroga de oficio la vigencia de las licencias con vencimiento en el período que dure esta fase.



Medidas Generales

93.-Mantener mientras dure los efectos de la medida, a los financiamientos bancarios otorgados, se le suspenden los períodos de amortización (principal e intereses) y el cálculo de intereses a los siguientes segmentos: Personas naturales con interrupción laboral, cuya fuente de pago es el salario, Trabajadores por cuenta propia y cualquier otra forma de gestión no estatal que sus actividades sean suspendidas, Personas jurídicas que paralicen su actividad. Una vez que se elimine la aplicación de las medidas, se procederá a la renegociación de los pagos de los plazos suspendidos de pago. La Resolución 55 del presente año del BCC sobre el tratamiento a los créditos otorgados a los distintos sectores de la economía responde a esta medida

94.-Las oficinas bancarias tramitarán: Operaciones con dinero en efectivo con la población y entidades, el área comercial limitará su servicio con la población a: renovación de libretas de ahorro, entrega de tarjetas magnéticas y cobros de transferencias, las áreas de crédito otorgarán financiamientos a sectores priorizados y atenderán las suspensiones y renegociación de los financiamientos conforme las disposiciones emitidas ante esta situación, Operaciones comerciales y de comercio exterior con entidades. De esta primera fase se reanudan de forma parcial los servicios de las áreas comerciales que fueron suspendidos.



Medidas Generales

95.-Mantener la atención al público en oficinas bancarias y casas de cambio de lunes a viernes en los horarios establecidos.

Mantener el funcionamiento de las 17 casas de cambio.

96.-Mantener la confección de pasaportes sin datos biométricos hasta el 30 de junio del 2021 y propiciar que las personas que lo deseen realicen el trámite a distancia lo cual implica un incremento de la recaudación por concepto de Trámite No Personal.

97.-Regular las actividades presenciales en las Misiones y Consulados, previa consulta y aprobación.

98.-Regular el servicio de legalización de documentos.

99.-Extensión del ciclo de vida de las cuentas nautas permanentes que vencieron a partir del 30 de marzo de 2020.

100.-Suspender los servicios presenciales de las 644 instalaciones de Joven Club.



Medidas Generales

101.-Suspender los servicios que impliquen interacción con los medios informáticos y aglomeración de personas en las instalaciones.

102.-Las solicitudes de trámites para licencias y permisos de equipos de comunicación y uso del espectro radioeléctrico se realizarán durante este período únicamente mediante la aplicación informática disponible en el sitio web del Ministerio de Comunicaciones o a través del correo trámites@uptcer.co.cu.

103.-Se cierran un total de 97 servicios a la población: los cuales son 26 Librerías, 24 Bibliotecas, 36 Museos y 11 Galerías.

104.-Suspender los eventos internacionales, y las bases de entrenamiento con extranjeros.

105.-Suspender el funcionamiento de los Gimnasios, los Biosaludables y Combinados Deportivos



Medidas Generales

106.-Mantener los servicios de cafetería y de restaurante en los centros de ARTEX y la EGREM. Estimular la venta a domicilio.

107.-Mantener los ensayos de las agrupaciones de teatro, musicales y danzarías con normas de prevención específica. Se realizan presentaciones artísticas sin público, transmitidas por las redes, la radio y la televisión. Reapertura controlada de los estudios de grabación.

108.-Mantener la homologación de las unidades artísticas comercializadas en la música popular, tradicional y otras, que abarca a los artistas, proyectos y colectivos que laboran en el sistema del Ministerio de Cultura bajo la condición de subvencionados, atendiendo al salario mensual según categorías del colectivo artístico.

109.-Suspender las presentaciones de unidades artísticas de pequeño formato en centros cerrados de la gastronomía, el turismo y el sector no estatal. La respuesta de este servicio al turismo y a los gobiernos locales se dará en correspondencia con la demanda de ambos y cumpliendo con las medidas higiénico sanitarias planteadas para la fase.



Medidas Generales

110.-Mantener el funcionamiento de las tiendas y puntos de venta de bienes culturales de ARTEX, EGREM, FCBC y Red Casa de las Américas. Cumpliendo con las medidas higiénico epidemiológica establecidas.

111.-Suspender el curso escolar

112.-Se establecen en los círculos infantiles las siguientes precisiones: a) horario de 9:00am a 3:00pm. b) Tomar las medidas, para que, en el horario de sueño, los catres sean ubicados a la distancia establecida utilizando otros espacios que tengan los círculos. e) No se permitirá la entrada de los padres al círculo infantil, la recepción y entrega de los niños se hará en el lugar establecido por este. f) Elevar el rigor en la higienización de los círculos, el lavado de los juguetes, el uso de hipoclorito para limpiar las superficies, interruptores, pasamanos, picaportes de las puertas, el lavado de las manos de los niños y trabajadores, entre otros. g) No se realizarán actividades por ciclos para evitar la aglomeración. h) Tener mucho rigor en el pesquisaje diario y no permitir que ningún niño ni trabajador permanezcan en los círculos con afecciones respiratorias. i) Es obligatorio, para los trabajadores de los círculos infantiles, el uso del nasobuco.



Medidas Generales

113.-Mantener los pagos de estipendios a estudiantes que lo reciben y no están vinculados a actividades que se encuentran paralizadas temporalmente: a) Escuelas de conducta. b) Escuelas pedagógicas.

114.-Entrega de plegables informativos a los municipios y centros más comprometidos. (La Lisa, Habana del Este, Centro Habana, Marianao, 10 de Octubre y el Cerro.) Potenciar la presencia e influencia de los dirigentes principales de las organizaciones en los centros y comunidades.

115.-Promover con las organizaciones de masas y sociales de la comunidad la atención y aseguramiento del cumplimiento de las medidas en las viviendas en aislamiento.

116.-En cada territorio los compañeros designados, mantendrán intercambio con los principales jefes del Grupo, así como con los del Centro de Dirección y efectuará visita de comprobación para el cumplimiento de las indicaciones emitidas. De igual forma por los CDR y la FMC, se retomará la visita a municipios de la Capital, e informarán sus resultados al GTPI-PCC del CDP



Medidas Generales

117.-Se mantendrá en composición reducida los 16 GTPI-PCC en los municipios y el provincial.

118.-En el caso de la CTC y sus sindicatos incidir en el cumplimiento de las medidas en cada centro, haciendo énfasis en el sindicato de la Ciencia y la Salud.

119.-Se reforzarán las áreas de salud y las comunidades donde se encuentran focos y eventos con activistas y dirigentes de base de la FMC y los CDR, así como la Atención diferenciada a los más vulnerables, para su cuidado y atención.

120.-Se refuerza el control policial en las calles y otros centros, que así lo requieran, para contribuir con el cumplimiento de las medidas para la ciudadanía.

121.-Establecer el incremento de las medidas de vigilancia y patrullaje en los entornos de la Terminal de Ómnibus Nacional y la Terminal de Trenes.

122.-Mantener las acciones de control y supervisión por parte de la ISE, la DISC y la DEC a los centros de producción y servicios para evaluar el estado de cumplimiento de las medidas de aislamiento y de Higiene contra la COVID 19. (Uso real y efectivo del Nasobuco, baños podálicos con Solución clorada o alcohólica en las entradas y comedores). Exigiendo a los responsables por su cumplimiento.



Medidas Generales

123.-Se realizará Libre Acceso Programa Especial para la explicación de las medidas y su cumplimiento en la provincia con la presencia de los Coordinadores Provinciales del Gobierno que atienden el Transporte, que atiende actividades, y los Centros de Comercio y Gastronomía, la Subdirectora Provincial de Salud y Directora del Centro de Higiene y Epidemiología y Microbiología así como la PNR. Confeccionar el plan de temas para la incorporación de temáticas que desde la intencionalidad refleje mejor la etapa por la que transitamos. Ejemplo: Tribunales con la presentación de juicios ejemplarizantes y en otro la presencia de la Fiscalía y las acciones que desde su institución en enlace con la PNR se realizan para asegurar el cumplimiento de las medidas.

124.-Trabajar desde la página del Gobierno de la Habana, que permita actualizar la noticia cada día de la situación de la COVID -19 así como las medidas definidas por el CDP. Evaluar con los Directores de los Medios de la Provincia (Dirección Provincial de Radio y Canal Habana) los ajustes en su programación para la etapa actual. Se evaluará cada día en el GTPI y con la presencia de los directores de los medios el cumplimiento de las acciones de comunicación y las propuestas a realizar cada día.



Medidas Generales

125.-Mantener en las unidades de la PNR las medidas para el cobro inmediato de multas y otras notificaciones aplicadas ante las acciones de enfrentamiento. Restablecer el cobro pasivo de multas por contravenciones, infracciones del tránsito, multas judiciales y del Código Penal.

126.-De conjunto con el MININT y los órganos de inspección, realizar medidas de incremento para el reforzamiento del enfrentamiento en los Repartos, Barrios y Comunidades, con el objetivo de hacer cumplir las medidas aprobadas en esta fase epidémica.

127.-Ofrecer una respuesta penal severa ante todas aquellas conductas que atenten contra las prioridades del país, acaparamientos y Actividades Económicas Ilícitas de productos necesarios para el Pueblo, los vinculados con la Salud y la protección de nuestras autoridades en el ejercicio de sus funciones y todas las vinculadas con la Lucha contra los coleros.



COVID-19
RESPUESTA

CONSEJO DE DEFENSA PROVINCIAL

Gracias

La Habana
REAL Y MARAVILLOSA

